

ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN
ORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN,
CORRESPONDIENTE AL DÍA DOCE DE
MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 01/2025

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las ocho horas con treinta minutos del día doce de marzo del año dos mil veinticinco, encontrándose reunidos en el Auditorio del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ubicado en la calle 147, sin número, entre 54 y 60, colonia San José Tecoh, C.P. 97299, de esta ciudad, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, integrado en este acto por: el Consejero, Mtro. Álvaro Eduardo Juanes Laviada, quien preside la presente sesión con fundamento en la fracción I del artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, como vocales, la Consejera, Maestra en Derechos Humanos María Ely Farfán Flores, la Consejera, Maestra en Derecho Claudia Ileana Pedrera Irabién, el Consejero, Maestro en Derecho Níger Desiderio Pool Cab, asimismo el Licenciado en Derecho Guillermo Ponce López, Director de Administración y Finanzas, quien actúa como Secretario del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, el Licenciado José Fernando Chuil Noh, Jefe de Departamento "A" Encargado de la Contraloría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento. -----

Asimismo, se señala la presencia del Licenciado en Derecho Daniel Alejandro Álvarez Correa, Subjefe de Normatividad de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, quien participa con el carácter de asesor, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 8 del mismo ordenamiento legal. -----

Para dar cumplimiento al **Punto I y II** del orden del día, el Secretario del Comité procede a realizar el escrutinio de los asistentes a la presente reunión, tomando la lista de asistencia y dando cuenta de los miembros que han firmado el registro correspondiente, con el fin de verificar la existencia del quórum legal para sesionar, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. En virtud de contarse con la concurrencia necesaria para sesionar, el Presidente de este Comité, procede a declarar la existencia del quórum legal, conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. ----

En cumplimiento al **Punto III** del orden del día, el Presidente de este Comité, procede a dar lectura del orden del día y solicita su aprobación. Acto seguido, los miembros del Comité se dan por enterados de los asuntos a tratar en la presente sesión, aprobándose por unanimidad de votos, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. -----

En cumplimiento del **Punto IV del orden del día**, el Presidente de este Comité, informa que esta sesión tiene por objeto emitir el Fallo correspondiente a la Licitación Pública PODJUDCJ 01/2025, relativa al *“SUMINISTRO MENSUAL Y EVENTUAL DE VALES DE DESPENSA CANJEABLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES IMPRESOS; SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA CANJEABLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, ETIQUETAS AUTOADHERIBLES Y VALES IMPRESOS; Y SUMINISTRO DE VALES IMPRESOS CANJEABLES POR PAVO NATURAL CONGELADO”*, conformada por cuatro partidas. Dicha contratación será cubierta con recursos de participaciones 2025. -----

Acto seguido, se procede a pasar lista de las licitantes participantes: -----

LICITANTE	REPRESENTANTE
SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
MEGASUR S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
EDENRED MEXICO S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
SERVICIOS ECOLOGICOS PARADOR TURISTICO S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ

Seguidamente, el Secretario del Comité procede a dar a conocer en voz alta, el resultado del Dictamen propuesto por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, respecto a las proposiciones recibidas en el Acto de Entrega y Apertura de Propuestas que fueron admitidas para su posterior análisis: -----

“Del análisis cualitativo realizado a las propuestas técnicas y económicas admitidas en el acto de entrega y apertura de propuestas, se obtuvo el resultado siguiente:

Respecto a la propuesta del licitante SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V., en las Partidas A, B y D, cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en el numeral 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 01/2025 y sus propuestas económicas se encuentran dentro del techo presupuestal aprobado.

Respecto a la propuesta del licitante MEGASUR, S.A. DE C.V., en la Partida C, cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en el numeral 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 01/2025 y su propuesta económica se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado.” -----

Una vez finalizada la lectura del resultado del dictamen presentado por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Comité de Adquisiciones emite el fallo siguiente:

PRIMERO.- En lo referente a la **Partida A**, relativa al “Suministro mensual y eventual de vales de despensa, canjeable a través de tarjetas electrónicas”, tomando en consideración que el licitante **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.**, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumple con todos los requisitos solicitados en las bases y anexos del procedimiento, presenta condiciones de precio, calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, propone a este Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la **Partida A** de la Licitación Pública PODJUDCJ 01/2025 a la persona moral **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.** -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, y determina que sea adjudicado el contrato correspondiente a la **Partida A** de la Licitación Pública **PODJUDCJ 01/2025**, relativa al “Suministro mensual y eventual de vales de despensa, canjeable a través de tarjetas electrónicas” a la persona moral **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$28,749,541.72 (Son veintiocho millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos 72/100 M.N.)** no causa el I.V.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción III, 13 fracción V, 37 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. - - - -

SEGUNDO.- En lo referente a la **Partida B**, relativa al “Suministro mensual de vales de despensa, canjeable a través de vales impresos”, tomando en consideración que el licitante **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.**, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumple con todos los requisitos solicitados en las bases y anexos del procedimiento, presenta condiciones de precio, calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, propone a este Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la **Partida B** de la Licitación Pública PODJUDCJ 01/2025 a la persona moral **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.** -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, y determina que sea adjudicado el contrato correspondiente a la **Partida B** de la Licitación Pública **PODJUDCJ 01/2025**, relativa al “Suministro mensual de vales de despensa, canjeable a través de vales impresos” a la persona moral **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$34,440.00 (Son treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** no causa el I.V.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción III, 13 fracción V, 37 y 39 del

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----

TERCERO.- En lo referente a la **Partida C**, relativa al “Suministro de vales de gasolina canjeable a través de tarjetas electrónicas, etiquetas autoadheribles y vales impresos”, tomando en consideración que el licitante **MEGASUR, S.A. DE C.V.**, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumple con todos los requisitos solicitados en las bases y anexos del procedimiento, presenta condiciones de precio, calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, propone a este Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la **Partida C** de la Licitación Pública PODJUDCJ 01/2025 a la persona moral **MEGASUR, S.A. DE C.V.** ---

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, y determina que sea adjudicado el contrato correspondiente a la **Partida C** de la Licitación Pública **PODJUDCJ 01/2025**, relativa al “Suministro de vales de gasolina canjeable a través de tarjetas electrónicas, etiquetas autoadheribles y vales impresos” a la persona moral **MEGASUR, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$7,780,000.00 (Son siete millones setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción III, 13 fracción V, 37 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----





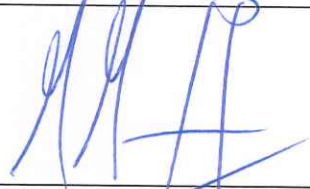


CUARTO.- En lo referente a la **Partida D**, relativa al “Suministro de vales impresos canjeable por pavo natural congelado”, tomando en consideración que el licitante **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.**, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumple con todos los requisitos solicitados en las bases y anexos del procedimiento, presenta condiciones de precio, calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, propone a este Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la **Partida D** de la Licitación Pública PODJUDCJ 01/2025 a la persona moral **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.** -----

Previo intercambio de opiniones, los miembros del Comité, **aprueban** por unanimidad de votos, la propuesta de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, y determina que sea adjudicado el contrato correspondiente a la **Partida D** de la Licitación Pública **PODJUDCJ 01/2025**, relativa al “Suministro de vales impresos canjeable por pavo natural congelado” a la persona moral **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$1,098,864.00 (Son un millón noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** no causa el I.V.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción III, 13 fracción V, 37 y 39 del Reglamento de

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----

No habiendo más asuntos que atender, se levanta la presente acta para dejar constancia de la presente actuación para que surta los efectos legales que le son inherentes, dándose lectura en voz alta, y estando todos conformes con su contenido se declara clausurada la sesión, dando cumplimiento así al **Punto V del orden del día**, y se procede a la firma de la misma siendo las ocho horas con cincuenta minutos del día doce de marzo de dos mil veinticinco. Por último, se hace del conocimiento en general que la presente acta se podrá consultar en el sitio web del Consejo de la Judicatura (www.cjyuc.gob.mx) en la pestaña *Transparencia*, opción *Administración*, apartado *Licitaciones*, y seleccionando en el renglón "*Licitaciones 2025*" el presente procedimiento. -----

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CONSEJERO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ	MTRO. ÁLVARO EDUARDO JUANES LAVIADA	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D.H. MARÍA ELY FARFÁN FLORES.	
CONSEJERA Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. CLAUDIA ILEANA PEDRERA IRABIÉN	
CONSEJERO Y VOCAL DEL COMITÉ	M.D. NÍGER DESIDERIO POOL CAB.	
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIA DEL COMITÉ	LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ	
JEFE DE DEPARTAMENTO "A" ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA	LIC. JOSÉ FERNANDO CHUIL NOH	
SUBJEFE DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ASESOR DEL COMITÉ	LIC. DANIEL ALEJANDRO ALVAREZ CORREA	

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y PÚBLICA DEL CONSEJO LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVA AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 01/2025. -----

Mérida, Yucatán a 11 de marzo de 2025.

DICTAMEN

LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 01/2025

Reseña cronológica del procedimiento:

Fecha de publicación de la convocatoria	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de publicación de fallo
12/02/2025	28/02/2025	06/03/2025	12/03/2025

Con fundamento a lo establecido en los artículos 27, 37, y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen tomando en consideración lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha doce de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en el periódico Diario de Yucatán, la Convocatoria de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 01/2025, relativa al Suministro mensual y eventual de vales de despensa canjeable a través de tarjetas electrónicas y vales impresos; suministro de vales de gasolina canjeable a través de tarjetas electrónicas, etiquetas autoadheribles y vales impresos; y suministro de vales impresos canjeables por pavo natural congelado, conformada por cuatro partidas, y en la cual se indicaron las fechas de los actos inherentes al presente procedimiento, dando inicio a la venta de las bases, misma que concluyó el día dieciocho de febrero de 2025. Vencido el plazo para la compra de las bases de la citada licitación, se aceptó la inscripción de las personas morales **SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS S.A. DE C.V.**, **MEGASUR S.A. DE C.V.**, **CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V.**, **EDENRED MEXICO S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS ECOLOGICOS PARADOR TURISTICO S.A. DE C.V.**
- II. En la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, celebrada el día veintiocho de febrero del año en curso, se llevó a cabo en tiempo y forma la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 01/2025 descrita anteriormente.
- III. En la Trigésima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, celebrada el día seis de marzo del año en curso, se llevó a cabo en tiempo y forma el Acto

de Entrega y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Número PODJUDCJ 01/2025 descrita anteriormente.

- IV. Concluida la revisión de la documentación administrativa y legal, y las propuestas técnicas de los licitantes **SUPER SAN FRANCISCO DE ASÍS S.A. DE C.V., MEGASUR S.A. DE C.V., CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V. y EDENRED MEXICO S.A. DE C.V.**, conforme a lo establecido en el artículo 36 fracción I inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, se hizo constar lo siguiente:

Del análisis realizado a las propuestas técnicas admitidas en el acto de entrega apertura de propuestas, se obtuvo como resultado lo siguiente:

Concluida la revisión de la documentación administrativa y legal y la propuesta técnica del licitante **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.**, cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 01/2025, por lo que calificó a la siguiente etapa del procedimiento.

Concluida la revisión de la documentación administrativa y legal y la propuesta técnica del licitante **MEGASUR, S.A. DE C.V.**, cumplió cuantitativamente con la presentación de toda la documentación legal, administrativa y técnica solicitada en los numerales del 6.1 al 6.3 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 01/2025, por lo que calificó a la siguiente etapa del procedimiento.

De la propuesta del licitante **CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, se identificó que no presentó los documentos siguientes: los anexos que integran el **Documento 23**, específicamente el Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, de acuerdo con lo señalado en el numeral **6. Documentos que integran las propuestas**, de las bases de la presente licitación, hecho que actualiza el supuesto establecido en el numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación pública, en el inciso E), el cual refiere que durante el análisis y evaluación de las propuestas, podrá desecharse o descalificarse a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, conforme a lo siguiente: *"E) Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa, según lo solicitado en las bases"*, por lo anterior, al no cumplir con la presentación de los documentos antes señalados, se procedió a desechar la propuesta del licitante **CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**

De la propuesta del licitante **EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.**, se identificó que no presentó los documentos siguientes: los anexos que integran el **Documento 23**, específicamente el Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, de acuerdo con lo señalado en el numeral **6. Documentos que integran las propuestas**, de las bases de la presente licitación, hecho que actualiza el supuesto establecido en el numeral **10. Causas de descalificación**, de las bases de la licitación pública, en el inciso E), el cual refiere que

durante el análisis y evaluación de las propuestas, podrá desecharse o descalificarse a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades, conforme a lo siguiente: "E) Que la propuesta presentada, o algún documento que lo requiera, no se encuentre completo o no cuente con la firma o, en su caso, rúbrica del postor o de su representante legal, o bien, la firma o rúbrica no sea autógrafa, según lo solicitado en las bases", por lo anterior, al no cumplir con la presentación de los documentos antes señalados, se procedió a desechar la propuesta del licitante **EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.**

Seguidamente, se evaluaron y analizaron las propuestas económicas admitidas, las cuales son las siguientes:

PROPUESTAS ECONÓMICAS ADMITIDAS

PARTIDA A

LICITANTE	IMPORTE	Descuento	TOTAL
SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS S.A. DE C.V.	\$29,217,013.94	\$467,472.22	\$28,749,541.72*

* Se hace la aclaración que el total de la cantidad correcta ofertada por el licitante su SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS S.A. DE C.V. es la cantidad de **\$28,749,541.72** (son veintiocho millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos 72/100 M.N.)

PARTIDA B

LICITANTE	IMPORTE	Descuento	TOTAL
SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS S.A. DE C.V.	\$35,000.00	\$560.00	\$34,440.00

PARTIDA C

LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
MEGASUR S.A. DE C.V.	\$6,706,896.55	\$1,073,103.45	\$7,780,000.00

PARTIDA D

LICITANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	TOTAL
SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS S.A. DE C.V.	\$1,098,864.00	\$0.00	\$1,098,864.00

Del análisis cualitativo realizado a las propuestas técnicas y económicas admitidas en el acto de entrega y apertura de propuestas, se obtuvo el resultado siguiente:

Respecto a la propuesta del licitante **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.**, en las **Partidas A, B y D**, cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal,

administrativa, técnica y económica solicitada en el numeral 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 01/2025 y sus propuestas económicas se encuentran dentro del techo presupuestal aprobado.

Respecto a la propuesta del licitante **MEGASUR, S.A. DE C.V.**, en la **Partida C**, cumplió satisfactoriamente con toda la documentación legal, administrativa, técnica y económica solicitada en el numeral 6.4 de las bases de la Licitación Pública PODJUDCJ 01/2025 y su propuesta económica se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado.

En relación con las propuestas admitidas anteriormente relacionadas y tomando en consideración las condiciones legales, técnicas, económicas, calidad y para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas que requiere el Consejo de la Judicatura, con fundamento en los artículos 38 y 39 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, los preceptos legales anteriormente invocados y en las bases de esta licitación pública propongo a este Cuerpo Colegiado lo siguiente:



PRIMERO.- En lo referente a la **Partida A**, relativa al Suministro mensual y eventual de vales de despensa, canjeable a través de tarjetas electrónicas, tomando en consideración que el licitante **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.**, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumple con todos los requisitos solicitados en las bases y anexos del procedimiento, presenta condiciones de precio, calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, propone a los miembros del Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la **Partida A** de la Licitación Pública PODJUDCJ 01/2025 a la empresa **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$28,749,541.72 (Son veintiocho millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos 72/100 M.N.)** no causa el I.V.A.

SEGUNDO.- En lo referente a la **Partida B**, relativa al Suministro mensual de vales de despensa, canjeable a través de vales impresos, tomando en consideración que el licitante **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.**, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumple con todos los requisitos solicitados en las bases y anexos del procedimiento, presenta condiciones de precio, calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, propone a los miembros del Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la **Partida B** de la Licitación Pública PODJUDCJ 01/2025 a la empresa **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$34,440.00 (Son treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** no causa el I.V.A.

TERCERO.- En lo referente a la **Partida C**, relativa al Suministro de vales de gasolina canjeable a través de tarjetas electrónicas, etiquetas autoadheribles y vales impresos, tomando en consideración que el licitante **MEGASUR, S.A. DE C.V.**, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumple con todos los requisitos solicitados en las bases y anexos del procedimiento, presenta condiciones de precio, calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, propone a los miembros del Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la **Partida C** de la Licitación Pública PODJUDCJ 01/2025 a la empresa **MEGASUR, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$7,780,000.00 (Son siete millones setecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** con I.V.A. incluido.

CUARTO.- En lo referente a la **Partida D**, relativa al Suministro de vales impresos canjeable por pavo natural congelado, tomando en consideración que el licitante **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.**, acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumple con todos los requisitos solicitados en las bases y anexos del procedimiento, presenta condiciones de precio, calidad, oportunidad, y cuya proposición económica resulta conveniente para el Consejo de la Judicatura en virtud de encontrarse dentro del techo presupuestal aprobado. Es por lo anterior, que la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, propone a los miembros del Comité, que se adjudique el contrato correspondiente a la **Partida D** de la Licitación Pública PODJUDCJ 01/2025 a la empresa **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **\$1,098,864.00 (Son un millón noventa y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** no causa el I.V.A.

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO PONCE LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CONSEJO DE LA JUDICATURA